



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DESPACHO COMISORIO NO.005-0006

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

COMISIONA
**A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS
COMISORIOS – REPARTO**

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARISOL BRAN MONTEHERMOSO C.C. 38.644.367

RADICACIÓN: 76001400302820130074500

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 001 del 18 de Enero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: ADICIONAR** el auto No. 1872 de fecha 14 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que los bienes secuestrados están distinguidos así:

MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN
370 706468	Calle 1C No. 66B- 17/19 apartamento 302 Conjunto Residencial Edén de los Cerros
370-706430	Calle 1C No. 66B- 17/19 parqueadero No. 35Conjunto Residencial Edén de los Cerros

En atención a lo anterior el numeral primero del auto 1872 de fecha 14 de octubre de 2020, quedara así: "**PRIMERO: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO**, para que lleve a cabo DILIGENCIA DE ENTREGA MATERIAL de los inmuebles con la Matricula Inmobiliaria No. 370-706468 ubicado en la Calle 1C No. 66B- 17/19 apartamento 302 Conjunto Residencial Eden de los Cerros y el inmueble 370-706430 Calle 1C No. 66B- 17/19 parqueadero No. 35Conjunto Residencial Eden de los Cerros de propiedad de la señora MARISOL BRAN MONTEHERMOSO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.644.367 que ya se encuentra debidamente secuestrado mediante diligencia llevada a cabo el 9 de abril de 2015 al aquí designado como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente AURY FERNAN DIAZ ALARCON, lo anterior, toda vez que DEYSI CASTAÑO CASTAÑO quien ostentaba dicha calidad fue relevada del cargo. Por Secretaría, expídase el respectivo Despacho Comisorio, con todos los insertos necesarios, con destino al comisionado. La parte interesada tendrá a su cargo la gestión tendiente al cumplimiento de la comisión. Una vez se materialice la entrega material del bien al secuestre, aquél deberá informar a esta autoridad judicial dicha circunstancia".

El anterior indicaba que: "Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1872 del 14 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: COMISIONAR a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** o quien haga sus veces, para que lleve a cabo **DILIGENCIA DE ENTREGA MATERIAL** del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-706468 de propiedad de la señora MARISOL BRAN MONTEHERMOSO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.644.367 que ya se encuentra debidamente secuestrado mediante diligencia llevada a cabo el 9 de abril de 2015



al aquí designado como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente AURY FERNAN DIAZ ALARCON, lo anterior, toda vez que DEYSI CASTAÑO CASTAÑO quien ostentaba dicha calidad fue relevada del cargo. Así mismo facúltese para **I. SUBCOMISIONAR** a la dependencia que considere idónea para el cumplimiento de la orden judicial. Por Secretaría, expídase el respectivo Despacho Comisorio, con todos los insertos necesarios, con destino al comisionado. La parte interesada tendrá a su cargo la gestión tendiente al cumplimiento de la comisión. Una vez se materialice la entrega material del bien al secuestre, aquél deberá informar a esta autoridad judicial dicha circunstancia”.

El doctor@ _____, identificad@ con C.C. _____, T.P. _____, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos: Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 18 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5448c352271e1b72f8b0c3bc6a4f7c89003a1374d93d735631cf5c429d8e1d9c

Documento generado en 17/03/2021 10:19:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>